

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Vega García García, doña Susana Rodríguez Rueda, doña Inmaculada Hernández Campos y doña Beatriz Carrillo Ruiz, contra la empresa “Comarcava, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 10 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Comarcava, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 38.079,27 euros, de los cuales corresponden:

A doña María Vega García García: 5.078,44 euros.

A doña Inmaculada Hernández Campos: 10.972,38 euros.

A doña Susana Rodríguez Rueda: 14.737,37 euros.

A doña Beatriz Carrillo Ruiz: 7.291,08 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral procédase a notificar la presente resolución de declaración de insolvencia de la ejecutada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Y una vez firme la presente resolución, hágase entrega a las ejecutantes de los correspondientes testimonios para que surtan efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado las copias de los documentos y resoluciones pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comarcava, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.705/11)